

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 12^a, en jueves 7 de noviembre de 1963

(Especial: de 10.30 a 13.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LARRAIN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPF

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que modifica disposiciones tributarias vigentes, y queda pendiente el debate 1053

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Oyarzún, relativo al estado de tramitación de los juicios pendientes en los Juzgados de Letras de Quillota y de Limache en contra de dos regidores de los minicipios de dichas localidades 1053
- 2.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que declara compatibles determinadas horas de clases de profesores primarios en establecimientos nocturnos o vespertinos 1053

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

“Nº 1281.—Santiago, 6 de noviembre de 1963.

Me refiero a su oficio Nº 10.096, de 9 de septiembre del presente año, con el que V. E. pone en conocimiento de este Ministerio, la petición formulada por el H. Diputado don José Oyarzún Descouvieres, quien desea obtener que el Consejo de Defensa del Estado informe sobre el estado en que se encuentra la tramitación de los juicios pendientes en los Juzgados de Letras de Quillota y de Limache, en contra de los Regidores señores Víctor Vergara Flores y Pedro Sapunar Dubracich en los cuales, a pesar del tiempo transcurrido desde su iniciación, aún no se habría dictado sentencia.

En respuesta, cúpleme expresar a V. E. que informando el Consejo de Defensa del Estado, sobre el particular, ha tenido a bien remitir a este Ministerio copia autorizada de las sentencias de primera y de segunda instancias dictadas en el proceso Nº 7873 del Segundo Juzgado de Quillota en contra del señor Víctor Vergara, la que hago llegar a V. E.

El Consejo de Defensa del Estado no se ha pronunciado sobre el estado del juicio de don Pedro Sepunar D., pero con esta fecha el infrascrito reiterará la petición.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar*”.

2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 5938.—Santiago, 5 de noviembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa H. Cámara res-

pecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que declara compatibles determinadas horas de clases de profesores primarios en establecimientos nocturnos o vespertinos.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.658, de fecha 11 de septiembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 10 horas y 30 minutos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a leer la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—REFORMA TRIBUTARIA.—MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Corresponde seguir ocupándose de las “modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el régimen tributario”.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate en el número 16 del artículo 16, que fue rechazado por la Honorable Cámara.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el número 16 del artículo 16.

Acordado.

Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado que consiste en reemplazar, en el artículo 45, que ha pasado a ser 44, sus números 1º, 2º y 3º.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, en verdad las modificaciones del Honorable Senado en estos números del artículo 45 son simplemente de forma, ya que se limita a reproducir lo que se decía en el número 5º del artículo 16, propuesto por la Honorable Cámara. En el fondo, las disposiciones del Senado, son fundamentalmente iguales a las aprobadas por la Cámara.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Entre las disposiciones de la Cámara y del Senado, prácticamente hay una diferencia, en el número 1º, y para los efectos de la historia de esta ley, deseo que quede en claro que sólo las devoluciones del capital reajustado y de fondos provenientes de ganancias de capital, en el caso de liquidaciones de sociedades anónimas, quedan exentas de declararse en el global complementario. Dicho de otra manera, mirando desde otro ángulo, si una sociedad anónima repartiera ganancias de capital, éstas deberían ser incluidas por el receptor de ellas, por el accionista que las percibe, en la declaración del global complementario y sólo estarían exentas—repito—aquéllas repartidas a raíz de la liquidación de la sociedad.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 45, que consiste en reemplazar su número 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado, a este mismo

artículo, que consiste en sustituir su número 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aceptará la modificación.

El señor CADEMARTORI.—No, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en reemplazar el número 3º de este mismo artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la modificación del Senado.

Acordado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 48, que pasa a ser 47, y que consiste en agregar las palabras “y amortización”.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, al agregar las palabras “y amortización”, después de “intereses”, en realidad, se está librando del impuesto global complementario a parte de una utilidad, porque la amortización se hace por el valor nominal de los bonos y no por el valor en que han sido adquiridos. De tal manera que, en este caso, nosotros vamos a votar en contra de esta frase agregada por el Honorable Senado.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, la Cámara, al resolver este mismo problema, en el caso del impuesto cedular, considero que las amortizaciones no son rentas. En consecuencia, tratándose del global complementario, en mi entender, debe adoptarse el mismo criterio. Ahora, la razón de que las amortizaciones no sean consideradas rentas, tanto para el pago del impuesto cedular como del global complementario, es perfectamente clara. En aquella parte que es siempre devolución de capital, no cabe duda de que, conceptualmente, nadie, por mucho que extreme la interpretación, puede llegar a sostener que las amortizaciones de los bonos son renta. En lo que podría llegar a afirmarse, esto es en el caso en que, por consecuencia del libre juego de las actividades económicas, los bonos hayan sido adquiridos por un valor inferior al nominal. Se produce aquí en apariencia, una utilidad. Pero, en este caso, se ha estimado que debe adoptarse el mismo criterio que se tuvo al resolverse el problema del impuesto a la renta por categorías: que es necesario crear incentivos al crédito interno del país, justamente, liberándolo del pago del impuesto global complementario a la renta, porque de otra manera no se hace otra cosa que disminuir más el interés de los inversionistas por la adquisición de este tipo de documentos, que es de interés nacional que sean adquiridos por aquellos que tienen disponibilidades de capital dentro del territorio nacional.

Por estas razones, los Diputados liberales votaremos favorablemente la disposición del Honorable Senado, puesto que está en consonancia, como dije al comienzo, con lo resuelto por la Honorable Cámara al tratar del impuesto a la renta por Categorías.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 48, que pasa a ser 47, que consiste en agregar la expresión "y amortizaciones".

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 48, que consiste en reemplazar sus dos últimas frases por la que figura en la página 55 del Boletín.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 48, que ha pasado a ser 47, y que consiste en reemplazar sus dos últimas frases, por la que aparece en el Boletín, significa agregar un nuevo concepto a las exenciones del impuesto global complementario: el que se establece en la frase final de la parte que propone el Honorable Senado y que dice: "...y las que gozan de este beneficio en virtud de leyes especiales, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 3º del artículo 44".

En verdad, señor Presidente, es efectivo que en virtud de leyes especiales existe una serie de rentas que están exentas del impuesto global complementario, no obstante que hemos sido contrarios a legislar estableciendo disposiciones de excepción destinadas a eximir a determinadas rentas del pago de este impuesto. La tendencia, insinuada incluso en el espíritu de esta refor-

ma a la legislación tributaria es la de que el impuesto global complementario debe ser un impuesto universal. Toda otra orientación que se quiera dar con el objeto de favorecer el desarrollo de determinadas actividades, puede hacerse en otros preceptos legales: en la ley de la renta, de categorías, bienes raíces, derechos de aduana, etcétera; pero, en relación con el impuesto global complementario, no se ve, a nuestro juicio, una razón de fondo para continuar con leyes de excepción en favor de determinados contribuyentes.

Por la razón señalada, votaremos en contra de la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Como lo ha reconocido el Honorable señor Cademártori, las exenciones que indica no están establecidas en la disposición que en estos instantes discute la Honorable Cámara. Ellas son consecuencia de leyes en plena vigencia que otorgan dichas franquicias.

En consecuencia, la modificación del Honorable Senado no pasa de ser meramente formal en cuanto a que en ella se señalan exenciones vigentes. Debemos entender, en consecuencia, que figuran en esta disposición simplemente por razones de ordenamiento legislativo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en reemplazar las dos últimas frases del artículo 48.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión las modificaciones que el

Honorable Senado ha introducido en el artículo 49, que ha pasado a ser 48, y que consiste en agregar dos incisos nuevos.

En discusión el primer inciso nuevo, introducido por el Honorable Senado, que dice: "Con todo, estas tasas se rebajarán en un 20% cuando el título de adquisición tenga más de cinco años y en un 40% cuando exceda de quince años".

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Nosotros votaremos en contra de estos dos incisos nuevos introducidos por el Senado.

El inciso primero establece que las tasas de ganancias de capitales de 20% y de 8%, en el caso que el título de adquisición del bien fuera anterior a la dictación de esta ley, deberá rebajarse en un 20% cuando éste tenga más de cinco años, y en un 40% cuando exceda de quince años. Esto significa rebajar, para el futuro, la tasa del 20%, que es proporcional, al 16% respecto de los títulos que tengan menos de veinte años, y al 12% respecto de los títulos que tengan más de quince años.

Se ha querido establecer un impuesto a las ganancias de capital que afecte a la diferencia de valor entre la adquisición y la enajenación de ciertos bienes. Para calcular ésta se deduce la desvalorización de la moneda y se toman también en cuenta las mejoras, etcétera. O sea, se aplica este impuesto exclusivamente sobre la plusvalía real obtenida por la persona. Además, estas diferencias de valor no están gravadas por el impuesto global complementario. No se ve razón entonces para que estas tasas se reduzcan en 20% o en 40%, según el caso, pues ya son bastante bajas.

Estas diferencias de valores, que son rentas y que producen un incremento económico del patrimonio de las personas, al igual que cualquier otro ingreso, utilidad o renta, en nuestro concepto no sólo de-

bieran estar gravadas con la tasa del 20% sobre las ganancias de capital, sino también con el impuesto global complementario; porque, como digo, no hay diferencia con las demás rentas. Son incrementos de patrimonio, que se obtienen —por lo demás— por razones ajenas a la persona misma, por factores de valorización que reciben los bienes en razón del desarrollo económico de la comunidad, sea que provengan de inversiones del Estado o de inversiones de otros particulares.

Por eso, nosotros votaremos en contra de estos incisos, tanto del que rebaja la tasa del 20% y del 8% en un 20% y en un 40% para ambas tasas, como de aquél que exime las ganancias de capital del impuesto global complementario.

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, deseo formular una consulta al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si le es posible, se sirva informarnos tanto sobre el rendimiento que produciría este impuesto sobre las ganancias de capital en caso de que no se consideren los dos incisos agregados por el Honorable Senado al artículo 49, cuanto sobre el que se obtendría en caso de ser aprobados ellos por la Honorable Cámara.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Tengo a la mano un cálculo practicado por la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud del cual se hizo una estimación de cuál sería el rendimiento del proyecto, en la forma despachada por el Honorable Senado.

Con referencia a las ganancias de capital, se expresa lo siguiente:

“A pesar de que las características de este tributo son diferentes a las de todos los impuestos de nuestra legislación, y de que no se tienen elementos que permitan cuantificar en forma precisa su probable rendimiento, se ha estimado un ingreso, por este concepto, de 11 millones de escudos, considerando también en esta cifra, los premios de lotería provenientes de boletos no vendidos o no comprados.

“Cabe hacer notar que este impuesto aumentará una vez que su tasa general de 20 por ciento se aplique íntegramente.”

Como podrá observar el Honorable Diputado, no hay en este cálculo una estimación acerca de cuál sería el rendimiento del impuesto a las ganancias de capital sino operaran los incisos agregados por el Honorable Senado al artículo 49.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, nosotros tememos que el rendimiento del impuesto mencionado —que se ha estimado en 11 millones de escudos, incluyendo el gravamen a los premios de la lotería— si se desglosaran los incisos propuestos por el Honorable Senado, sea muy insignificante y, prácticamente, no rinda absolutamente nada; porque en las normas que se establecen para determinar la base imponible de este gravamen, están resguardados casi con exceso —a nuestro juicio— los derechos de quienes poseen estos bienes de capital, y los venden.

De esta manera, el rebajar las tasas del impuesto en un 20 por ciento cuando el título de adquisición tenga más de cinco años, y en un 40 por ciento cuando exceda de quince años, nos parece totalmente impropio.

En consecuencia, con el propósito de que este gravamen a las ganancias de capital, que en realidad los sectores de Izquierda del Parlamento han venido luchando desde hace muchos años por establecer como impuesto a la plusvalía, tenga siquiera una repercusión favorable en

las entradas fiscales, nosotros vamos a votar en contra de los incisos agregados por el Honorable Senado al artículo 49.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el primer inciso agregado por el Honorable Senado al artículo 49.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un segundo inciso nuevo al mismo artículo 49.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este inciso con la misma votación anterior.

El señor MUSALEM.—No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 58, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la modificación del Honorable Senado.

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a llamar hasta por dos minutos a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Se va a proceder a la votación en forma nominativa.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 3 votos. Se han abstenido de votar 13 señores Diputados.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en reemplazar el artículo 57 aprobado por la Cámara por el artículo 59 nuevo aprobado por el Senado.

Un señor DIPUTADO.— ¿Cuál artículo, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).— Está en discusión la modificación que consiste en reemplazar el artículo 57 de la Cámara por el 59 del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación introducida por el Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).— Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en reemplazar el artículo 58, por un artículo nuevo que figura con el número 60 en el proyecto del Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— El nuevo artículo 60, propuesto por el Senado, se refiere a algunos cambios que introduce al proyecto de la Cámara, respecto de este impuesto adicional.

En efecto, en el número 1 de este artículo 60, el Senado ha incluido entre las exenciones al impuesto adicional, a aquellos intereses que provengan de empréstitos de instituciones internacionales, o instituciones públicas financieras extranjeras, por créditos otorgados directamente por ellas, y lo demás está igual. O sea, libera de este impuesto a los intereses de los préstamos otorgados por instituciones internacionales.

En segundo lugar, ha incluido también entre la exenciones del impuesto adicional, los intereses provenientes de los saldos de precio correspondientes a bienes internados al país con cobertura diferida.

En tercer lugar, ha agregado una nue-

va modificación a las remuneraciones por servicios prestados en el extranjero.

A este respecto, la modificación del Senado consiste en eximir del impuesto adicional a las sumas pagadas en el exterior por comisiones. O sea, introduce este concepto de las comisiones como sumas que estarían exentas del impuesto adicional.

De estas tres modificaciones, señor Presidente, a mi juicio, la más importante es la última, y evidentemente constituye una materia que nosotros no podemos aceptar, en la forma como el Senado ha legislado.

En efecto, estas comisiones dicen relación con los pagos o gastos que hacen algunas empresas extranjeras que tienen inversiones en Chile, como es el caso de las compañías del cobre, que envían a refineries ubicadas en el exterior, el cobre en bruto para ser refinado.

Estos gastos, según lo aprobado por el Honorable Senado, no estarían sujetos al impuesto adicional. A nuestro juicio, y tomando en cuenta las informaciones proporcionadas en la Comisión de Hacienda, esta proposición significa una menor entrada para el Erario que puede ser considerable. Consultados los funcionarios del servicio de Impuestos Internos, dijeron que esta materia había estado en permanente discusión por las compañías explotadoras del cobre. Según el criterio sustentado por la Dirección de dicho servicio, las empresas del cobre han procedido incorrectamente al dejar fuera de su declaración estas sumas que constituyen, repito, rentas gravables según la Dirección de Impuestos Internos.

Por las razones expuestas y porque consideramos que debe cautelarse estrictamente el interés nacional, votaremos contra este artículo, tomando en cuenta también las otras modificaciones que son menores y que no estimamos aceptables.

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, nosotros también votaremos contra este artículo 60 del Honorable Senado, sustitutivo del 58 de la Honorable Cámara, especialmente en razón de que en el número 2 se han incluido como sumas que se eximen del pago de impuesto adicional, aquellas que se envíen al exterior por concepto de comisiones. La verdad es que esta disposición significa abrir un forado tremendo al gravamen de las rentas de las compañías o personas extranjeras establecidas en Chile. Creemos que Impuestos Internos no está en condiciones, y así lo reconoció en la Comisión de Hacienda el señor Director del servicio, de controlar las remesas al exterior para saber si efectivamente corresponden a un concepto o a otro. Por esta vía, se cargarán al rubro comisiones rentas que efectivamente no constituyen comisiones y que deberían pagar impuesto adicional.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que la Cámara debe rechazar este artículo sustitutivo propuesto por el Senado. Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Aprobada la modificación.

En discusión la modificación del Senado que consiste en agregar un artículo 64 nuevo.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, por el artículo 64 se establece que

cuando proceda aplicar a una renta im-
puesto de primera categoría e impuesto
adicional, la suma de las tasas de dichos
impuestos debe rebajarse hasta en un 25%
con el fin de permitir el aprovechamiento
de franquicias otorgadas por el país de
origen de los capitales respectivos, cuando,
a juicio del Presidente de la República,
ello sea conveniente para el interés
nacional.

La verdad es que esta disposición significa rebajar el gravamen de las empresas extranjeras del 50 al 37,5 por ciento, porque actualmente están afectas al impuesto de categorías y sólo en un 25 por ciento al adicional. Sin embargo, no beneficia, como se señala en el informe del Honorable Senado, a estas empresas favorecidas con este 25 por ciento de rebaja en sus gravámenes, porque, en todo caso, tendrán que enterar la diferencia en el país de origen de los capitales. Por ejemplo, si se trata de empresas cuyos capitales proceden de los Estados Unidos, tendrán que enterar en las arcas de ese país el total del impuesto con que están gravadas ordinariamente, que es un 52 por ciento.

Por lo tanto, éste es un artículo total y absolutamente inconveniente. No estimula nada. Las empresas van a seguir tributando el máximo del impuesto que tienen en sus países de origen, en Estados Unidos, si son norteamericanas; y Chile se estaría sacrificando en beneficio de aquel país en tales casos.

Por estas razones, los Diputados de estas bancas vamos a votar en contra de este artículo 64, introducido por el Honorable Senado.

El señor LEIGH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, este artículo 64 viene a reemplazar el artículo 59 del proyecto despachado por la

Honorable Cámara, cuyo texto figura en la página 71 del boletín comparado.

En realidad, la redacción que le ha dado el Honorable Senado no es fundamentalmente distinta de la aprobada por la Honorable Cámara, porque aumenta del 16 al 25 por ciento la rebaja de la tasa conjunta a que se refería el artículo 59. La amplía, al entregar el uso de esta facultad al Presidente de la República, cuando lo estime conveniente para los intereses nacionales.

Anteriormente, la Honorable Cámara lo concretó o circunscribió a "cuando ello sea aconsejable a fin de permitir el aprovechamiento de franquicias otorgadas por otros países.". Es decir, tiene un sentido muy similar al del artículo 4º del proyecto de la Honorable Cámara, que figura en la página 17 del boletín comparado, que la Honorable Cámara aprobó y que fue rechazado por el Honorable Senado. Aquel también facultaba al Presidente de la República para dictar normas que eviten la doble tributación internacional y que eliminen o disminuyan sus efectos, según se expresa en el citado artículo 4º.

Vamos a votar favorablemente esta disposición del artículo 64 del Honorable Senado, por estimar que se concilia con lo dispuesto en el artículo 4º del proyecto ya despachado por nosotros, se coordina con él y reafirma la idea y el propósito que tiene este proyecto de hacer más ágil la ley tributaria cuando hay que ponerla en consonancia con legislaciones de otros países. Porque, repito, el espíritu de esta ley es dar en todo momento agilidad al Servicio de Impuestos Internos y evitar las normas rígidas cuando hay que armonizar la legislación nacional con la extranjera.

La práctica y experiencia del Servicio de Impuestos Internos han demostrado que hoy día, la interdependencia de los países no sólo descansa en el orden político sino también en el aspecto tributario. Los capitales se desplazan, se movilizan

hacia aquellos países que no disponen de ellos y los requieren para aplicarlos a la producción, siempre que esas naciones ofrezcan seguridades y garantías de darles un trata justo y conveniente.

Esta disposición guarda armonía con otros ya aprobados por la Honorable Cámara. Por este motivo, la votaremos favorablemente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, creo que la aprobación de este artículo constituiría una vergüenza para el Parlamento chileno. Parecerá como si nosotros quisiéramos reponer la rebaja de impuestos de 11 millones de dólares o parte de ella, que recientemente ha despachado el Congreso de los Estados Unidos.

Como decía el Honorable señor Silva Ulloa, esto significaría regalar al erario de Estados Unidos un impuesto que debiera cobrar el Fisco chileno por explotaciones que se hacen dentro del país.

En Estados Unidos, las empresas que obtienen utilidades superiores a los 25 mil dólares pagan un 52% de impuesto a la renta. Según el proyecto que estamos discutiendo, estas empresas si no son Sociedades Anónimas pagarán en Chile un 20% de impuesto de categoría a la renta y un 30% de impuesto adicional, o sea, un 50%. Podríamos cobrarle un 52%, y no un 50%, sin caer en doble tributación, porque en Estados Unidos se deducen de los impuestos que allí deberían pagar todos aquéllos que han cancelado en el extranjero por las utilidades obtenidas. O sea, estas compañías podrían deducir en Estados Unidos hasta un 52% de los impuestos que hubieren pagado en el extranjero. Legislaciones parecidas existen en otros países exportadores de capital. Nosotros les cobraríamos sólo un 50%, que es un porcentaje inferior al 52%. Unica-

mente en las remesas, en cierto tipo de rentas, les cobraríamos un 34%.

Una disposición como ésta podría justificarse en el criterio de los parlamentario de Gobierno en la ley actual, por el hecho de que estas compañías extranjeras pagan actualmente un 30% y fracción por concepto de impuesto adicional y un 35,7% en tercera categoría, lo que da más del 65%. Rebajarle el 65% al 52% sería dar un incentivo a las inversiones extranjeras. Ir más allá del 52% significa dar un mayor ingreso al Gobierno de donde viene la inversión extranjera.

En el proyecto de ley en debate se establece en favor de las compañías extranjeras una rebaja de impuesto de más del 15 por ciento, con lo que quedan bajo el monto del 52% que están pagando en Estados Unidos y en otros países. Aparte de esto, la Honorable Cámara facultó al Presidente de la República para rebajar en un 16 por ciento las tasas del impuesto de primera categoría y adicional, y el Honorable Senado, no conforme con ello, ha elevado dicho porcentaje al 25 por ciento.

Deseo dejar bien en claro que esta rebaja no favorece al inversionista extranjero, porque tendrá que pagar en Estados Unidos, o en el país exportador de capital, la diferencia entre lo que tributó en Chile y el gravamen a que está afecto en su país, y que en Nortamérica alcanza al 52 por ciento y en otros países montos superiores. En consecuencia, con esta medida estamos favoreciendo a gobiernos extranjeros para que tengan una mayor percepción de renta, por las explotaciones que hacen capitales de esos países en el exterior. Por este motivo, votaremos en contra de esta disposición.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero explicar el verdadero alcance de esta disposición, porque creo que, en parte, lo que aquí se ha expresado no corresponde a la realidad.

En primer término, es indudable que este artículo 64 no importa, por sí, una rebaja del monto del impuesto. Sólo consulta una facultad que se otorga al Presidente de la República para rebajar en un 25 por ciento la suma de las tasas de los impuestos de primera categoría y adicional, cuando en su concepto ello sea conveniente para el interés nacional, y con el fin de permitir el aprovechamiento de las franquicias concedidas por el país de origen de los capitales respectivos.

En los mismos términos, esta disposición había sido aprobada por la Honorable Cámara en el artículo 59, y si el Honorable Senado elevó el porcentaje del 16 al 25 por ciento fue para mantener la misma proporción que existía en la disposición de la Honorable Cámara, porque, como recordarán los señores Diputados, el impuesto adicional era, en ese proyecto, más bajo. Al elevarse dicho impuesto a 30%, fue preciso aumentar, también, este porcentaje.

Por otra parte, es evidente que el Ejecutivo cometería un grave error si, al ejercer esta facultad, su alcance fuera a favorecer a un gobierno extranjero, en el sentido de que parte del tributo ingresara a las arcas de ese gobierno. Jamás se ha pensado por el Ejecutivo usar esta disposición, conceder dicha rebaja para que signifique una percepción de impuestos por otro Estado que no sea Chile. De manera que, la Honorable Cámara puede tener la absoluta seguridad de que esta disposición, la facultad que en ella se otorga al Presidente de la República, en ningún caso, tiene por objeto facilitar la entrada a otro país de impuestos que le corresponden al Estado de Chile.

El señor HUERTA.—¡No lo podría hacer!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, efectivamente, se trata de una facultad otorgada al Presidente de la República, y suponemos que no la va a usar con largueza para favorecer a un gobierno extranjero.

El señor Ministro de Hacienda dice que, de ninguna manera, esta facultad se va a usar para otorgar un beneficio a otro gobierno que no sea el nuestro. Pero, yo pregunto ¿por qué el Gobierno entonces estableció en esta disposición tasas que, en conjunto, son de un 50%, lo que ya significa darle una ventaja de un 2 por ciento al Gobierno norteamericano y más a otros? Porque si el inversionista norteamericano paga en Chile un impuesto de 50% y en Estados Unidos va a declarar que aquí pagó conforme a esa tasa, como allá el impuesto es de 52%, cancelará al erario norteamericano un 2%. O sea, Chile ya está renunciando, por concepto de esta ley, en la generalidad de las rentas de explotaciones extranjeras, que no sean las del cobre y las que tienen estatutos especiales, a un 2% del impuesto que podría percibir nuestro Erario.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Desde luego, es preciso, para situar el debate, decir que no está en juego el problema del cobre, el cual está regulado por normas especiales. En eso estamos de acuerdo.

Tampoco es exacto que la tasa del impuesto sea del 50%, porque Sus Señorías deben tener presente que, en el caso de las sociedades anónimas, es del 30% y la del adicional es del 30%; de modo que la tasa total del impuesto global alcanza al 60%. Entonces, tendría que estar justificada la autorización de una rebaja hasta de un monto que deje el impuesto en los mismos términos en que debería cancelarse fuera del país. Esa es la razón de la disposición.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Pero en el caso general de las sociedades filiales, creo que las empresas extranjeras se acogerán al tipo de organización que más les convenga, desde el punto de vista tributario. No se van a acoger, al constituirse, a un sistema que en definitiva les signifique tributar con una tasa del 60%, sino al tipo de organización jurídica que permita pagar el 50%. Con ella se favorecen...

El señor HUERTA.—¿Cuáles son, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—...en un 8% y se beneficia el gobierno extranjero en un 2%.

El señor HUERTA.—Son las sociedades de personas, que entrarían a pagar el impuesto global complementario, Honorable colega. ¡Está equivocado Su Señoría!

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, los Diputados comunistas compartimos plenamente los conceptos emitidos por los Honorables señores Musalem y Silva Ulloa. También consideramos que aceptar esta modificación del Honorable Senado es incurrir en un grave error, pues constituye una medida de absoluta inconveniencia para el interés nacional.

Desde luego, aquí no están en juego las facultades que se otorgan al Presidente de la República, porque dichas facultades también están consultadas en el artículo aprobado por la Honorable Cámara, aún cuando los parlamentarios de estos bancos fuimos contrarios a ellas. Lo que está en juego es la rebaja de la tasa; ésta la aceptó la Honorable Cámara hasta un 16%; el Honorable Senado propone aumentar esa rebaja hasta un 25%.

Es indudable todo lo que se ha dicho, en el sentido de que, en último término, se va a favorecer al Estado de origen del capital extranjero invertido en nuestro país, o a las empresas extranjeras que inviertan capitales en Chile.

Creo que nadie puede aprobar, conscientemente, una modificación como ésta, sin darse cuenta que se está favoreciendo un interés que no es el de Chile.

Actualmente, los capitales extranjeros que ingresan a nuestro país para ser invertidos en determinadas industrias son, en magnitud y monto, muy inferiores a aquellos que salen de Chile por concepto del pago de intereses, utilidades, amortizaciones y demás formas de devolución del capital invertido. Este es un hecho concreto. Es un hecho que prueba que no es Chile un país importador de capitales, sino un país exportador de ellos. Cada año se anota en la balanza de pagos de nuestro país una partida, que significa no menos de 70, 80 o más millones de dólares, exclusivamente, por este capítulo; sin contar, por supuesto, lo que pierde Chile, en capitales, por la menor entrada que representa la baja, en los términos del intercambio de los precios de venta de nuestras materias primas en relación con los precios de importación

Por eso, ninguna de estas medidas va a corregir dicho defecto, va a evitar que seamos un país exportador y que tengamos una sangría de capitales muy superior a todas las sumas que llegan a Chile por concepto de empréstitos de bancos

internacionales o gubernamentales o por inversiones directas de empresas extranjeras. Por el contrario, cada rebaja de impuesto no sólo debe mirarse desde el punto de vista del Erario como una menor tributación, sino también debe considerarse que, automáticamente, significará una mayor tributación para los contribuyentes nacionales.

Porque aquí existe una relación directa indiscutible: mientras menos pagan las empresas extranjeras, más deberán pagar los contribuyentes. Ésa es la razón de por qué, en los últimos años, han aumentado en tal forma las tasas, los recargos y la creación de una serie de tributos odiosos y discriminatorios, un día contra los obreros y empleados, otro, contra los pequeños y medianos comerciantes, en fin, contra todos los sectores nacionales. Todo esto se justifica, única y exclusivamente, porque el erario, el Fisco chileno, va desprendiéndose cada año de sumas mayores, bajo el pretexto del manto protector de "incentivar" —como aquí se dice tan eufemísticamente— las entradas por inversión de capitales extranjeros.

Por las razones señaladas, votaremos en contra de este nuevo artículo propuesto por el Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Los Comités Socialistas y Comunistas han pedido votación nominal.

En votación la petición.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 28 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la petición de votación nominal.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la

afirmativa, 26 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en agregar un artículo 65, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—No hay quórum de votación.

Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación, en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—No hay quórum de votación.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Se va a tomar la votación en forma nominativa.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 18 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Aprobada la modificación.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 60, que pasa a ser 66, y que consiste en agregar al inciso tercero de este artículo, en punto seguido, la siguiente frase final: "Esta obligación no regirá respecto de los contribuyentes a que se refieren los N^{os} 4^o y 5^o de este artículo."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 63, que ha pasado a ser 69, sustituido por el que figura en el Boletín.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, con respecto a la letra d), que dice relación con la pequeña minería, debo hacer presente que ella tributa en la Cuarta Categoría a la renta, adicional y global complementario.

Pues bien, dicha tributación produce innumerables perjuicios tanto a los industriales mineros como a la Dirección de Impuestos Internos, que tiene fardos de gigros de boletines.

Tengo la impresión, al analizar esto, que

en el caso de la pequeña minería, que está afecta al impuesto del 2%, tendrá que presumirse que la renta líquida imponible de los empresarios o socios de estas empresas o sociedades es igual en total al 6% del ingreso por ventas de minerales de dichas empresas o sociedades. En tal caso creo que tendría que tributar un punto, por lo menos, más alto que el actual, porque este tributo del 2% no es sobre el líquido, sino que sobre la renta bruta de la venta de minerales.

Por eso, señor Presidente, creo que sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda nos pudiera esclarecer este punto, porque la pequeña y mediana minerías son las más fiscalizadas por la Dirección de Impuestos Internos, no así la gran minería, que tiene una serie de ventajas.

Además, el Honorable Diputado Informante señor Eluchans, en el primero y segundo informe, dejó claramente establecido, en las sesiones del 23 y 30 de enero, que, en el caso que estoy tratando, no sería tocada en absoluto la pequeña minería, pues sería incluida en un proyecto de racionalización.

En el problema que se discute ahora, el Fisco sale beneficiado, porque aplicando la Cuarta Categoría, adicional y global complementario nunca obtuvo ingresos superiores a 17 millones de pesos; en cambio, con el impuesto único llegará a un ingreso muy superior a los 620 millones.

Esto prueba que el propósito que tenía el proyecto de reforma tributaria de obtener una mayor rentabilidad y de eliminar toda evasión de impuesto, se obtiene con la pequeña minería. Pero tengo la impresión que además del 2%, se presume el 6% de la renta líquida imponible.

Por lo tanto, como la minería chilena no tiene ninguna clase de facilidades en este país, rogaría al señor Ministro de Hacienda que esclareciera perfectamente este problema.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Desde luego, esta disposición está ubicada en un título en el cual se reglamenta exclusivamente la obligación de llevar contabilidad y este es, fundamentalmente, el alcance de la disposición. Los términos en que se refiere a la Pequeña Minería o a los contribuyentes afectos, por decirlo así, a la Ley N° 10.270, están claramente expresados en las letras d) y e) de este artículo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, mucho se ha hablado sobre este problema, pero la fiscalización de Impuestos Internos en cuanto a evasión es simplísima, porque el minero vende actualmente sus remesas a la Empresa Nacional de Minería, que es la que absorbe casi el 99% de la producción de la pequeña minería, y a dos o tres casas compradoras. Bastará con exigir una copia de los ingresos, e Impuestos Internos no tendrá el problema que siempre se le ha presentado. Porque ha ocurrido a menudo que a los mineros les han girado o exigido el pago de impuestos cuando las minas ya han desaparecido. Yo considero que precisamente lo que necesitan los pequeños mineros es que se les exima de la obligación de llevar toda esta documentación engorrosa.

No es el pequeño minero el que está evadiendo los tributos, sino que las grandes empresas. Si se ha cometido una injusticia con la pequeña minería en la aplicación de la ley N° 10.270, es precisamente, señor Presidente, porque no se ha cumplido con su artículo 7°, que establece que debe haber una reglamentación especial sobre esta materia.

El señor Silva Ulloa me ha solicitado una interrupción.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría,

tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quería manifestarle al Honorable señor Magalhaes que el problema de la tributación de la pequeña minería está resuelto por el artículo 7º del proyecto, que figura en la página 93 del Boletín, que establece que se mantienen todas las franquicias de orden tributario que existen en la actualidad. De tal manera, que el propósito de las letras d) y e) de este artículo es obligar a llevar contabilidad a aquellos industriales que han tenido ingresos superiores a 200 sueldos vitales anuales, o sea, 200 millones de pesos; el resto de los contribuyentes mineros que tienen ingresos inferiores a ese guarismo, naturalmente no tendrán esta obligación.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Magalhaes).

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, quiero insistir en la grave situación en que se encuentran los pequeños mineros, los cuales prácticamente están desapareciendo en Chile. Y esto es explicable, porque deben vencer toda clase de dificultades, en tanto que la gran minería goza de todas las franquicias. A la pequeña minería no se le da ninguna facilidad para el desarrollo de sus actividades. Ni siquiera se le pagan las tarifas que le corresponden, y a la Empresa Nacional de Minería, que es el poder comprador de la pequeña minería, ni siquiera se le dan los recursos necesarios.

Efectivamente, en el Presupuesto del año pasado se consultaban para ese organismo 11 mil millones de pesos, suma que se ha reducido ahora a cuatro mil millones. Esto conducirá al desaparecimiento de la pequeña minería. A ésta se le debe permitir vender sus divisas con anticipación. Pero la Empresa Nacional de Minería ni siquiera, repito, ha podido pagar las tarifas que corresponden.

Como se trata de chilenos, de mineros

que con su trabajo están aportando divisas al Estado, que suman 30 ó 40 millones de dólares al año, creo que debe dárseles toda clase de facilidades. El descubridor minero no es un hombre ilustrado. En muchos casos, es analfabeto. ¿Cómo va a llevar esta contabilidad, sobre todo si no se establece un procedimiento sencillo? Nosotros sabemos lo que es Impuestos Internos y conocemos las tremendas dificultades que se producen entre los contribuyentes y este Servicio. Por eso, en vez de ponerle tantas trabas, es necesario concederle todo tipo de franquicia a la pequeña minería.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en forma muy breve, deseo hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Magalhaes.

Conuerdo con él en la necesidad de ayudar a la pequeña minería y de promover sus exportaciones, que, evidentemente, es uno de los rubros fundamentales en que puede ser ayudada. Pero quiero hacerle presente que el Gobierno ha estado permanentemente preocupado de dotar a la Empresa Nacional de Minería de los recursos necesarios para hacer las adquisiciones de minerales. Su Señoría sostuvo que en la Ley de Presupuestos de este año se redujo el aporte fiscal a la Empresa Nacional de Minería. Es efectivo; pero, simultáneamente, se arbitraron los medios para que la Empresa se financiara mediante la venta anticipada del producto de su exportación durante tres meses, por lo cual ha dispuesto de fondos para atender a las compras en forma oportuna.

Por otra parte, la disposición que establece la contabilidad para determinados casos tiene por objeto precisamente com-

penetrarse más todavía de la verdadera situación de la pequeña minería y evitar muchos abusos que, como el Honorable Diputado sabe, se han producido al amparo de las franquicias que hoy día tienen determinadas personas, las que, por el hecho de desarrollar labores de la pequeña o mediana minería, están liberadas de la obligación de llevar contabilidad.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación propuesta por el Senado que consiste en el reemplazo del artículo 63, que ha pasado a ser 69.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en reemplazar el artículo 64 de la Honorable Cámara por otro que pasa a ser 80.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 74, que ha pasado a ser 78 y ha quedado reducido a los dos primeros incisos.

El señor HUERTA.—Es sólo una modificación de ordenamiento.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En votación el artículo 80, nuevo, introducido por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en desechar el artículo 88.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor CADEMARTORI.—No, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Aprobada la modificación propuesta por el Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en suprimir el artículo 89 de la Cámara.

El señor DA BOVE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DA BOVE.—Señor Presidente, el artículo 89 aprobado por la Cámara fue rechazado por el Senado. Mediante este artículo se faculta al Presidente de la República para que, a requerimiento de la Dirección de Impuestos Internos, pueda establecer tasas inferiores a las que fija la presente ley en las distintas categorías, en las zonas señaladas en el artículo 6º de la ley 14.171. Más adelante, en el artículo 18 transitorio, se faculta al Presidente de la República para liberar parcial o totalmente del pago de las contribuciones a los bienes raíces que gravan los predios agrícolas en las comunas que determine y por razones climáticas o por alguna catástrofe.

Considero que este artículo establece un trato discriminatorio. No puede darse esta facultad al Presidente de la República cuando ocurran estas catástrofes o cuando por condiciones adversas se vea afectada la producción agrícola, porque es-

tos trastornos no sólo perjudican a los propietarios agrícolas, sino a los asalariados y a distintos rubros de la producción.

Por estas razones, creo que es necesario que la Cámara rechace la modificación del Honorable Senado y mantenga el artículo 89.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación que consiste en suprimir el artículo 89 aprobado por la Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 35 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en reemplazar el artículo 3º, de las disposiciones transitorias.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación del Senado.

Acordado.

En discusión el artículo 8º, que ha pasado a ser artículo 6º permanente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 35 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Sena-

do que consiste en rechazar el artículo 9º transitorio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 36 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Rechazada la modificación.

En discusión la modificación del Senado que consiste en reemplazar el artículo 6º transitorio, que pasa a ser 7º, por el que se indica en la página 93 del Boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la modificación del Senado que consiste en rechazar el artículo 10 transitorio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 10.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación.

Rechazada.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 13, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Aprobada la modificación.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en sustituir en el artículo 2º la expresión: "Departamento de Santiago", por "Provincia de Santiago".

El señor TAGLE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).—Señor Presidente, se pretende por esta disposición sustituir el artículo 2º de la ley Nº 12.992 que, a la letra, dice lo siguiente: "Las industrias fabriles y manufactureras que se establezcan fuera del Departamento de Santiago, podrán acogerse a las siguientes franquicias: "Estas las determina el Decreto con Fuerza de Ley Nº 375, que dice: "a) Las industrias que consuman únicamente materia prima nacional tendrán derecho al descuento de un 50% en el pago del impuesto de 3ª Categoría y a la producción.

b) Las industrias que consuman materias primas importadas en cantidad inferior al 50% del valor total de la materia prima, tendrá el derecho al descuento de un 20% en el pago de los impuestos mencionados en la letra anterior."

Más adelante se indican otros beneficios para las industrias nuevas que se establezcan, cuando no existan similares en el país.

Los que se pretende ahora es excluir a toda la provincia de Santiago de los beneficios que otorga el decreto con fuerza de ley Nº 375, ya que en la actualidad sólo lo está el departamento de Santiago. Esto lo considero altamente lesivo para los demás departamentos de la provincia, como son los de Talagante, Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, San Bernar-

do, Maipo, San Antonio y Melipilla, porque, si bien es cierto que las industrias, por su propia conveniencia, se instalan en la proximidad de los centros poblados, no lo es menos que colaboran enormemente a disminuir la cesantía, puesto que constituyen nuevas fuentes de trabajo, y esto, evidentemente, tiene que interesarles a todos sus habitantes.

Nada más, señor Presidente.

El señor EGUIGUREN.—Pido la palabra.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Eguiguren; a continuación, podrá usar de ella el Honorable señor Valenzuela.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, a mayor abundamiento —aparte de las atinadas razones dadas por el Honorable señor Tagle—, quiero expresar ante la Honorable Cámara que si se aprobara esta disposición introducida por el Honorable Senado, se haría una discriminación absurda y muy injusta en contra de los habitantes de la provincia de Santiago, a quienes irrogaría los perjuicios que es lógico suponer. Es evidente que el no establecimiento de industrias en el resto de los departamentos de la provincia de Santiago disminuirá la oferta de trabajo, con lo que se perjudicará a las generaciones venideras que habiten en ellos.

Además —y esto óiganlo bien los Honorables colegas que representan al resto del territorio nacional—, con la aprobación de este artículo se sentaría un precedente gravísimo, porque el día de mañana mayorías ocasionales podrían establecer discriminaciones de este tipo en perjuicio de cualquiera de las demás provincias del país.

Esta medida crearía también un grave problema para los consumidores de la provincia de Santiago, y del departamento de Santiago en particular, al alejar las

fuentes de producción de los artículos que necesitan adquirir.

Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Lehuedé.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Eguiguren, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Me consta, señor Presidente, la preocupación del Honorable Senador Tomás Pablo por los problemas que afectan al país. Pero la disposición en debate, originada en una indicación presentada por él, revela que desconoce la situación existente en la provincia de Santiago.

Parece que el Honorable Senador no consultó, al formularla, con los alcaldes y regidores de Santiago que pertenecen a su partido, porque, si así hubiera procedido, ellos le habrían informado que en los cabildos abiertos y en todas las reuniones públicas realizadas, se ha solicitado que se dote a las comunas de esa provincia de los medios indispensables para dar trabajo a sus habitantes y dé mayores entradas a los municipios correspondientes. Esta disposición propuesta por el señor Senador, impide solucionar dichos problemas.

Por eso, rogaría a la Honorable Cámara, como lo han hecho ya otros Honorable colegas, que rechazara esta disposición que perjudica a todas las comunas modestas que represento en la Honorable Cámara. Por ejemplo, el domingo pasado en la comuna de Conchalí se pidió la instalación de una nueva industria. Por otra parte, la comuna de Isla de Maipo se encuentra también abocada al mismo problema y cuya solución espera desde hace largo tiempo.

Creo que el señor Senador ignora las necesidades de las comunas modestas del distrito que represento, sobre todo en lo que se refiere a instalación de industrias.

Por estas razones, los Honorables colegas que representamos a la provincia

de Santiago rechazaremos esta disposición. Esperamos que en la misma forma procedan los señores Diputados que representan a las provincias.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Eguiguren.

El señor EGUIGUREN.—He terminado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, la disposición que estudia la Cámara en estos instantes, tiende a paliar en parte la situación de angustia y postración que están sufriendo las provincias del país.

Todos conocemos la concentración de habitantes que se ha producido en Santiago, hecho que provoca las consiguientes molestias, origina perjuicios y muchas dificultades. Sabemos, además, que, por circunstancias de diverso orden, industrias establecidas en provincias están instalándose en Santiago.

Los parlamentarios somos testigos del clamor que existe en el resto del país por esta situación. Como se sabe, en diversas partes del territorio existe una tremenda cesantía; además, la juventud que estudia en las escuelas industriales, que no tiene posibilidad de trabajar en la zona en que reside, se ve obligada a abandonar su familia, su hogar y emigrar a la capital, donde, por lo general, logra una situación que, según los estudios realizados, no le corresponde.

Ello está produciendo un estado de anemia económica en las diversas provincias que perjudica el progreso de Chile. Si se contemplara el verdadero interés nacional, en los diversos lugares del territorio, existirían fuentes de producción, fuentes de trabajo para que las juventudes y trabajadores en general, tuvieran la posibilidad de vivir como corresponde a seres humanos.

Aquí en la Honorable Cámara —me

parece que el señor Klein— manifestó en sesión celebrada el año pasado o a comienzos de esta Legislatura—, no recuerdo bien, lo que todos los parlamentarios sabemos: el tremendo problema que significa para los trabajadores del sur ir a trabajar a las minas de Río Turbio, en la República Argentina.

En esta oportunidad estamos analizando diversos problemas de orden internacional, que incluso vienen a gravitar tremendamente en la conciencia de nuestros conciudadanos.

Pues bien, la Honorable Cámara tiene que demostrar, en esta ocasión, un verdadero sentido de patriotismo, y hacer que nuestros conciudadanos que residen en lugares apartados, que no viven en la capital, tengan la posibilidad de trabajar, para no emigrar a otros países en busca de trabajo que aquí, en su patria, no se le puede proporcionar.

Yo represento a una provincia cercana a la de Santiago. Allí, desde hace cinco o seis años, tenemos el problema de la industria "CORFIAT", de Rancagua, que está totalmente paralizada; tiene un edificio magníficamente bien instalado, y no está en producción; no hay nada; está totalmente cerrado. En realidad, la única fuente de producción de la provincia de O'Higgins es la "Braden Copper" y naturalmente, ha copado las fuentes de trabajo.

En Rengo, ciudad industrial por excelencia, que tuvo incluso una exposición industrial hace años, en la actualidad se están cerrando las industrias, como es el caso del molino más importante que está cerrado dejando en la cesantía a más de cien trabajadores, los que deambulan por las calles sin ninguna posibilidad de trabajo. Este cuadro triste, que significa una depresión para la conciencia del país, no puede seguir subsistiendo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, por los motivos expuestos, creo que todos los Honorables colegas, incluso

los representantes de la provincia de Santiago, serán comprensibles con este tremendo problema económico, social y cultural de las provincias de nuestro país y nos acompañarán con sus votos a aprobar la indicación presentada, en el Honorable Senado, por el Honorable Senador señor Tomás Pablo, la cual tiende, como lo dije anteriormente a paliar en parte la crisis de trabajo que existe en la mayor parte de las provincias de Chile.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh.

El señor FONCEA.—Yo tengo la palabra, señor Presidente. No he hecho uso de ella en ninguna oportunidad.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El Honorable señor Leigh la había solicitado antes de que Su Señoría se incorporara a la Sala.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la disposición que estamos analizando bien merece ser mirada en su estricto alcance, porque no solucionaremos los problemas de las provincias, que aquí se han expuesto, con la sola modificación sugerida por el Honorable Senado.

En verdad, volviéndose a los términos originales del Decreto con Fuerza de Ley N° 375, no representa provecho alguno para las provincias ampliar a la de Santiago la exclusión de los beneficios de aquél, que actualmente afecta a las industrias que se instalan dentro del departamento. Para ello tendríamos que ir al fondo del problema, cual es la concentración demográfica de Santiago. Toda esta congestión que está sufriendo la capital no redundará en su beneficio ni en el de la provincia. Por este motivo Santiago está especialmente interesado en que se proceda a la descentralización económica del país.

A este efecto, el Congreso ha aprobado diversas iniciativas legales, convertidas ya en ley, que crean organismos administrativos regionales, como las Oficinas Re-

gionales de la Contraloría General de la República y las Direcciones Regionales de Impuestos Internos, contempladas en la ley que reestructuró ese Servicio. Las Universidades de ese país están yendo hacia las provincias, creando colegios universitarios, e incluso se ha autorizado el funcionamiento en ellas de estos planteles superiores de enseñanza, como es el caso de la Universidad Austral, de Valdivia.

En consecuencia, es indudable que está formándose conciencia en el país de que hay que ir a la distribución económica, administrativa y financiera para solucionar el problema de la concentración demográfica, porque la actual hipertrofia de la capital está conspirando incluso contra la buena marcha económica y social del país.

Los parlamentarios de Santiago no podemos sentirnos satisfechos de que venga avanzando permanentemente una columna de hombres, mujeres y niños, sobre la ciudad, creando un pavoroso problema de falta de viviendas, un dramático problema de falta de locales escolares, creando congestiones hospitalarias, en fin, transformando a la capital del país en el foco problemático nacional, en todos los aspectos, en todas las fases que tiene una nación en desarrollo, como es nuestro país.

Por lo tanto, cuando las provincias forman esta "santa alianza" contra Santiago, éste les dice que pueden contar con nosotros, como siempre lo ha hecho la representación de Santiago, para ir creando estos centros económicos, como son hoy día los de Concepción y Cautín, como esperamos que sea el de Chiloé, como ya lo es el de Iquique. Para todo eso las provincias han contado con el voto incondicional y con el apoyo entusiasta de la representación parlamentaria de Santiago, representación parlamentaria que resulta absolutamente desproporcionada con la población y con la intensidad de los problemas de la provincia. Por esta razón, hemos propiciado la reforma constitucional para que sea ampliada en una proporción adecuada. Basta considerar, por ejemplo, que

el distrito que represento en esta Honorable Cámara tiene un millón quinientos mil habitantes y sólo cinco parlamentarios para interpretar sus anhelos. Lo mismo ocurre con el segundo y cuarto distrito, y con el propio primer distrito de Santiago. De modo que, si queremos abordar honradamente la raíz del problema, debemos ir —y esto lo acepta Santiago— a la discusión del Decreto con Fuerza de Ley N° 375. Con las provincias tendremos la oportunidad de examinarlo cuando venga el proyecto de ley de racionalización de franquicias que está preparado por el Ejecutivo. Sobre el particular deseo consultar al señor Ministro sobre si en el proyecto de racionalización de franquicias está o no considerado este régimen tributario preferencial para las industrias que se instalen, según sea la zona del país.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, contestando la consulta que ha formulado el Honorable Diputado, debo expresar que evidentemente, en el proyecto de racionalización de franquicias, el Ejecutivo ha buscado soluciones globales para todo el problema y, a la vez, ha consultado estímulos para el desarrollo industrial en las zonas que requieren de un mayor y rápido desarrollo o en donde existen materias primas y actualmente la falta de industrias justifica su establecimiento.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.— Muchas gracias por su respuesta, señor Ministro.

Señor Presidente, con lo que ha expresado el señor Ministro de Hacienda queda en evidencia que no vamos a solucionar el problema de las provincias aprobando es-

ta modificación introducida por el Honorable Senado, y que vamos a mantener siempre un rgimen inestable, híbrido e incompleto para promover el desarrollo y ampliación del horizonte económico y del porvenir de las provincias.

A fin de que abunde en el mismo tema, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Bulnes, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES.— Señor Presidente, las razones que han dado sobre esta materia los Honorables colegas que han impugnado esta disposición del proyecto me ahorran entrar en mayores detalles. Pero el Honorable señor Valenzuela, que defendió el precepto, hace un momento representando la anemia económica que existe en algunas provincias, olvida que la geografía y la extensión de superficie de la provincia de Santiago permiten que existan departamentos dentro de la misma que sufren una igual o mayor anemia económica que las provincias que más puedan tenerla.

Así es como hay departamentos, como el de Melipilla, que alguien nombrara, hace un instante, o como el de San Antonio, en donde el drama que existe consiste en la carencia de industrias y, por ende, en la falta de fuentes de trabajo. Tanto es así —y en este aspecto el Honorable señor Acevedo puede confirmar mis palabras, porque es Diputado por el cuarto distrito— que, cuando se habló de instalar una industria en Melipilla, la Fábrica de Calzado “Bata”, que afortunadamente está ya funcionando, y determinados personeros de la empresa fueron a esa ciudad, ésta fue embanderada, haciéndoseles un recibimiento triunfal, como de conquistadores. Es decir, esta fábrica de calzado es la única que existe en todo el departamento de Melipilla.

En el caso de San Antonio, fuera de las labores de puerto, en lo cual, a pesar de

su importancia, está supeditado a Valparaíso, no tiene otra fuente de trabajo para absorber a la juventud que una industria de rayón y una planta de fabricación de ácido sulfúrico de muy escasas proporciones.

Por estas razones, hago presente al Honorable señor Valenzuela que defenderé estos preceptos.

Dentro de la provincia de Santiago, dentro de su geografía, existen departamentos que están alejados y que sufren una anemia mucho mayor que la de los pueblos más apartados de nuestro territorio.

Por este motivo, esta disposición, que aparece casi como un “cuadrillazo” a la provincia de Santiago, es de evidente injusticia, por lo que soy un convencido de que la cordura y el buen criterio de la Honorable Cámara habrá de rechazarla.

El señor LORCA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.— Señor Presidente, este debate permite demostrar que, cuando un partido, como el nuestro, el Demócrata Cristiano, es realmente democrático, sus Diputados pueden discrepar al velar por la provincia que representan.

Considero que nuestro Honorable Senador de la República, señor Tomás Pablo, democratacristiano, velando por la misión que tiene de mejorar el nivel económico-social del país, ha presentado una indicación con el fin de favorecer a las provincias.

El Honorable Diputado señor Valenzuela, en una intervención que me atrevo a calificar de brillante, ha defendido también la posición de las provincias; pero resulta que los mencionados parlamentarios de provincias olvidan algo que es muy fundamental: la provincia de Santiago tiene dos y medio millones de habitantes...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LORCA.— Podríamos decir que constituye la parte vital del país, no sólo por su riqueza, sino por los miles de hombres de trabajo que en ella viven, sean obreros o campesinos.

Ahora bien, todos los Gobiernos han estado siguiendo una política de favorecer a las provincias, y el D.F.L. N° 375 de que se habla en este proyecto tributario, establece concretamente franquicias tributarias, para las provincias de Tarapacá, Chiloé, Aisén y Magallanes; es decir —me atrevería también a señalar— para una parte importante de nuestro país.

Pero, ¿qué pretenden los Honorables Senadores y Diputados de provincias? ¿Qué estos beneficios se extiendan a todo Chile, menos a la provincia de Santiago? En realidad, es muy equivocado el criterio del Honorable Senado —en este caso, de mi distinguido amigo Honorable señor Tomás Pablo— que pretende modificar una ley que vino a reparar un defecto del D.F.L. N° 375, porque tal disposición legal establecía determinados beneficios para todas las industrias que se instalaran fuera de la provincia de Santiago. Ese decreto con fuerza de ley seguramente fue elaborado en un escritorio del Gobierno de aquella época, sin conocerse los problemas reales del pueblo de la provincia de Santiago. Pero una ley posterior modificó la disposición de este decreto que establecía estas exenciones, otras franquicias a todas las industrias instaladas fuera de la provincia de Santiago y a las instaladas más allá del departamento de Santiago. Ahora es el Honorable Senado el que nuevamente pretende otorgar este beneficio a todas esas industrias. ¿Qué significa esto, en momento en que hay cesantía, que uno conoce porque convive con el trabajador, con el pueblo de la provincia de Santiago, pues, como muy bien lo señalara mi distinguido colega señor Lehuedé, permanentemente estamos en cabildos abiertos con los obreros, conversando sobre sus problemas? ¿Cuál es la tragedia? Que no hay ni se instalan nuevas industrias. ¿Va-

mos a decir ahora, según un legislador, que las industrias se vayan a instalar fuera de la provincia de Santiago? A mi parecer, el problema es mucho más grave, como decía un Honorable colega, para encararlo a través de un artículo de una ley. El problema de fondo son los miles de campesinos que vienen a las ciudades en busca de mejores horizontes, donde habrá que instalarles industrias y no como pretende este proyecto tributario.

La única posibilidad, sin entrar al problema económico, social y financiero, de que las industrias puedan crecer, es que haya demanda de compra.

¡Y no veo cómo podría instalarse una industria de calzado en Chiloé, zona tan alejada de los centros principales de consumo. Esa provincia y algunas otras tienen pocos habitantes. Entonces todo el calzado que se fabricara en ellas tendría que traerse a Santiago!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LORCA.—Yo no entiendo tanto de ganado como mi Honorable colega señor Hillmann, que se está refiriendo a esos problemas; yo estoy hablando de un hecho real, de un problema económico-social.

Por lo tanto, algunos Diputados de estas bancas, los de la provincia de Santiago por lo menos, votaremos en contra del criterio del Senado, porque creemos que es fundamental darle trabajo a los miles de obreros que viven en esta provincia.

El señor PARETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, el Honorable señor Lorca, impulsado por la vehemencia que le conocemos, en su afán de defender los intereses de la provincia que representa en esta Honorable Cámara, ha incurrido en algunos errores que me propongo destacar.

El Honorable colega ha manifestado

que el texto de la disposición aprobada por el Honorable Senado, como artículo 14, representa una flagrante injusticia en contra, no sólo de las actividades industriales y comerciales radicadas en la provincia de Santiago, sino inclusive en contra de esa enorme masa de población, cercana a los dos millones de habitantes, que —como él ha dicho— vive justamente de esas actividades productoras.

Por mi parte, señor Presidente, creo necesario hacer un poco de historia respecto de la iniciativa legal citada en la modificación del Honorable Senado.

El decreto con fuerza de ley N° 375, que fue dictado en los comienzos del Gobierno del señor Ibáñez, tuvo como objetivo fundamental otorgar un incentivo al desarrollo económico de las provincias. Así es como, en su exposición de motivos, se establece lo que sigue:

“Considerando: Que la mejor manera de propender a la *descentralización* es dando auge a las provincias, usando los medios adecuados en cada una de ellas, y que una manera de lograr este objetivo la constituye la promoción de las actividades productoras industriales, a base de la concesión de determinadas franquicias tributarias, vengo en proponer...”, y a continuación sigue la legislación que todos conocemos.

Pues bien, señor Presidente, esta legislación fue concebida como un instrumento descentralizador de las actividades productoras. De tal manera que, quien desvirtuó o desnaturalizó los propósitos de ella fue la ley N° 12.992, dictada a fines de la administración del señor Ibáñez, porque esta ley sustituyó la expresión “Provincia de Santiago”, por “Departamento de Santiago.”

En todo caso, estimo que no es acertado el argumento expuesto por el Honorable señor Leigh, en el sentido de que estas disposiciones legales entrañan o significan un tratamiento injusto para la provincia de Santiago. ¿Por qué?

Porque esta legislación establece estí-

mulos e incentivos para la actividad productora; y los estímulos e incentivos siempre deben tener como finalidad una razón de orden social que, en este caso, era la de promover la vida económica de las provincias, postradas desde largo tiempo por la ausencia de una legislación que encauzara y estimulara el desarrollo de sus actividades productoras básicas.

En efecto, como ya lo ha expresado el Honorable señor Valenzuela y lo han destacado algunos otros señores parlamentarios de provincia, a cada instante estamos viendo cómo son trasladadas a Santiago, debido, a veces, al solo capricho de quienes las dirigen o a la comodidad que representa instalar Gerencias en Santiago, las industrias y las actividades comerciales de provincia, arrancándolas del lugar donde, en realidad, está ubicada la base fundamental de las mismas.

Pues bien, señor Presidente, ¿qué es lo que corresponde hacer en este caso? Que el legislador, en forma recta y precisa, conceda una franquicia y un incentivo o un estímulo de orden tributario a los industriales, cuando se cumplan los propósitos que se persiguen. O sea, en este caso, cuando se trata de activar el desarrollo económico de las provincias y cuando se propone eliminar la asfixia y la angustia que distorsionan y paralizan su desarrollo económico.

Por las razones anteriores, estimo que el Honorable Senado ha sido justo al restablecer el propósito básico y fundamental que se tuvo en vista al dictarse el decreto con fuerza de ley N° 375, el cual fue desvirtuado y desnaturalizado totalmente a través de la ley N° 12.992. De ahí que los Diputados...

El señor GODOY URRUTIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BALLESTEROS.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable

señor Ballesteros, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, el Diputado que habla no sabe dónde ha estudiado economía política nuestro Honorable colega señor Lorca. Su Señoría ha sostenido una tesis que, generalmente, se estima falsa: que para establecer industrias es previo que exista poder comprador. La cosa es absolutamente a la inversa, y el Honorable señor Lorca, que representan a un distrito de Santiago, lo puede comprobar con lo que pasó en Peñaflor a raíz del establecimiento de la industria de calzado "Bata". No es ésta una de las industrias que mejor pague a sus obreros; pero, sin embargo, la instalación de esa industria en Peñaflor, provocó, en el primer tiempo, poco menos que un movimiento con los caracteres de una pequeña revolución o cataclismo. En efecto, ya no había campesino que, al comparar los salarios de la agricultura con los de la nueva industria, estuviera dispuesto a trabajar por la miseria que se le pagaba. De modo que el establecimiento de la industria produjo un cambio notable en las relaciones económicas de la zona.

Desde luego, también se da el caso de algunas industrias como la de tabaco en San Fernando, la que no ha permitido nunca la organización del sindicato correspondiente, o la fábrica de fósforos, instalada en Rengo para pagar salarios inferiores a los que tendría que pagar de establecerse en otras zonas, si bien es cierto que ellas están situadas cerca de los centros productores de materias primas, lo que también es fundamental.

Nada más, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—He concedido una interrupción al Honorable señor Lorca.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Honora-

ble señor Ballesteros, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA.—Señor Presidente, el Honorable señor Godoy Urrutia ha manifestado que no sabe dónde el Diputado que habla estudió economía política. Al respecto, quiero recordarle a Su Señoría que durante mis viajes al extranjero estuve en la Unión Soviética...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¡Pero aprendió muy poco!

El señor LORCA.—... y en países ubicados tras la cortina de hierro, tales como Polonia y Checoslovaquia, naciones en las cuales pude observar lo referente a las industrias. Además, he estudiado los problemas económicos en los miles de libros en que se abordan estas materias y en la realidad...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LORCA.—La verdad de las cosas es que mi estimado amigo, Honorable señor Godoy Urrutia, se ha ido por las ramas. El problema no reside esencialmente sólo en instalar una industria donde haya poder de consumo, sino también es importante la ubicación de esa industria. Su Señoría me citaba como ejemplo la industria Bata de Peñaflor. Si relacionamos esta localidad con Aisén, no hay duda de que no es necesario estudiar economía política, sino que coger un texto de geografía y abrir bien los ojos, para ver que Peñaflor está a un cuarto de hora de Santiago.

El problema radica en transportar el producto a fin de que llegue con un menor costo y con mayores facilidades a los consumidores.

En relación a los salarios que paga la industria Bata, debo decir que según mi conocimiento esta es la que paga mejores salarios entre todas las industrias de calzado de Chile, sin dejar de reconocer que todavía esos salarios no corresponden al

“standard” de vida que merecen los trabajadores, ya que la política financiera del Gobierno hace que cada día nuestra moneda valga menos.

Asimismo, mi afirmación no puede ser desmentida, por un mínimo de sentido común, me baso en hechos reales; y contes- tando a mi amigo el Honorable Diputado don César Godoy, he seguido cursos de economía y he visto estas cosas en países de economía socialista y en países de sistema capitalista como son Estados Unidos, Alemania, Italia, Inglaterra y otros en los cuales todas las industrias de gran producción se instalan en las grandes ciudades o centros poblados, pero nunca lo hacen en las zonas alejadas del poder consumidor debido al encarecimiento que experimentarían los productos por el transporte.

En cuanto al problema de la materia prima, ésta existe alrededor de todo Santiago como las provincias de O'Higgins, Valparaíso, etcétera. Por eso, sigue en pie el argumento que he sostenido: que para instalar una industria hay que considerar consumo, costo, transporte y materia prima.

Nada más.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, la verdad de las cosas radica en el hecho de que las afirmaciones en defensa de esta supuesta injusticia, se deben a que Santiago se ha beneficiado indebidamente con estos mecanismos de estímulo establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 375 en favor de las provincias.

El Honorable señor Leigh afirma en su reciente intervención que las provincias no sufrirían perjuicios por el hecho de mantenerse la actual legislación. Al respecto, debo decir basándome incluso en el argumento que nos daba sobre esa inmensa legión, esa falange interminable llegaba a Santiago en busca de hogar y horizontes que que éste es justamente el fenó-

meno que se está produciendo en el país y que el Estado no sólo en beneficio de las provincias, sino que incluso del propio Santiago, debe encarar y resolver de una vez por todas.

Señor Presidente, conozco algunas legislaciones, y aunque no he leído miles de libros sobre economía, sé que en Francia, por ejemplo, se ha debido dictar una serie de normas reguladoras de la economía que llegan hasta prohibir la instalación de industrias o grandes centros comerciales en la zona del Gran París.

¿Por qué?; porque Francia se vio afrontada al mismo fenómeno de que está siendo víctima nuestro país y que estamos presenciando minuto a minuto, con gran perjuicio y detrimento para su economía.

No deseo insistir en mayores argumentaciones; sólo quiero aseverar que todas las nuevas legislaciones que se han concedido en el mundo tienden a poner término a este fenómeno, que, como es sabido, no solamente afecta a Chile sino que es un problema de carácter mundial. El problema es, en todas partes, el mismo. Lo que no se ha hecho en Chile, sin embargo, es tomar las medidas y los recaudos que otras legislaciones, más previsoras, han contemplado y resulta ahora que, cuando llega al Parlamento una legislación que trata de solucionar el problema por lo menos en alguna medida, aquí se levantan voces, cuya legitimidad no discuto, en defensa de intereses que, a mi juicio, están contrapuestos, en el fondo, con el interés de la propia provincia que representan, porque vamos a presenciar, si sigue acentuándose este fenómeno, sin que se le ponga atajo, la grave situación en que se verá sumido Santiago a la vuelta de unos pocos años.

En resumen, habiendo sido el propósito de esta legislación, que incide, repito una vez más, en el otorgamiento de estímulos e incentivos tributarios, beneficiar a las provincias creando un mecanismo descentralizador, estimo que la modificación introducida por el Honorable Senado no vie-

ne sino a restablecer este propósito y que cualquier otra modificación sería contraproducente. Por esta razón...

El señor LEIGH.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BALLESTEROS.—No quisiera ser descortés con el Honorable señor Leigh, pero, como él, me han solicitado interrupciones cinco o seis colegas más y me es imposible, por la limitación de tiempo, concedérselas a todo ellos.

Como decía, señor Presidente, por esta razón, así como el Honorable señor Lorca anunció los votos contrarios de los Diputados de Santiago, yo quiero anunciar también los votos favorables de los Diputados de provincia, de estas bancas, para aprobar esta disposición, ya que viene a restablecer el ánimo y el propósito que ha tenido siempre el legislador con referencia al otorgamiento de los estímulos de orden tributario que se conceden a las industrias que se instalan en provincias.

El Honorable señor Pareto me ha solise la concedo con mucho gusto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Ballesteros, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PARETO.—Señor Presidente, esta disposición que el Senado de la República ha incorporado a este proyecto de ley, no se compadece con el trato deferente y generoso que los Diputados de todos los sectores que en esta Honorable representamos a la provincia de Santiago hemos tenido con proyectos que favorecen a las provincias que representan Sus Señorías...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—...Santiago ha acogido generosamente a los Diputados de provincias...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—...y ahora vemos

aquí en el Parlamento cómo se hace realidad el adagio que habla del pago de Chile...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—...¿Cuál es la verdad? ¿Qué es lo que se pretende hacer? ¿Acaso no hemos votado permanentemente en favor de las provincias?

Ahora es conveniente que les veamos las caras a los Diputados que las representan, especialmente a las de la zona norte o a las más australes, a las cuales hemos estado dando reiteradamente beneficios especiales, tales como "zona libre" y otras franquicias. Siempre hemos estado dispuestos a ayudarlas.

Pero, ahora, con esta disposición "descriteriada", se pretende amordazarnos y restringir las posibilidades que todavía tiene Santiago...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—Escuchaba las palabras del Diputado por Valparaíso, Honorable señor Ballesteros. La verdad es que a este puerto de Valparaíso, al cual le hemos dado todo, y si no fuera porque está al lado de Viña del Mar, no sé qué haría, porque San Antonio es mucho más 'conveniente para el país.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—Pues bien, señor Presidente, ahora están todos contra Santiago. No es que pretendamos defender un centralismo. ¡No, señor Presidente! Pero no aceptamos que se pretenda arrebatarnos a la provincia de Santiago sus posibilidades, en circunstancias de que ella, sin ninguna jactancia de parte nuestra, representa sobre el 30 por ciento de la población de Chile.

No quiero agraviar a nadie con mis palabras. Recientemente, el Honorable colega señor Lorca hablaba, con mucha justicia, de las posibilidades que tendría la instalación de una fábrica de zapatos en Chiloé...

El señor OCHAGAVIA.—¡Ojalá!

El señor PARETO.—Creo que Chiloe bien merece tener una fábrica de zapatos, y mucho más, para que, por lo menos, conozcan los zapatos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—La verdad es que con esto los Honorables colegas de provincias están formándose una ilusión, porque creen que algunos inversionistas o capitalistas irán a instalar algunas industrias allá...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—...y que irá, por ejemplo, una fábrica de helados a instalarse en Cautín...

El señor HILLMANN.—¡Claro! ¡Evidente!

El señor PARETO.—Creo que en esto debo apelar...

El señor HILLMANN.—¡No sólo debe haber frescos en Santiago!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—...a la reciprocidad y al buen criterio de mis Honorables colegas. Si esta disposición nefasta y tenebrosa del Senado de la República llegara a ser aprobada, se comería...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Un señor DIPUTADO.—¡El autor de esta indicación es el Honorable Senador don Tomás Pable!

El señor PARETO.—No importa quién la haya redactado. Quienquiera que haya sido, es una disposición inconsulta, egoísta y arbitraria!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—Nosotros creemos que esta disposición, en homenaje a la justicia, a la permanente gratitud que deben los Diputados de provincia a los Diputados por Santiago, debe ser rechazada. De lo contrario —y esto no es una amenaza— tendremos muy presente la acti-

tud de Sus Señorías ante esta situación que afecta a la provincia de Santiago.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Ballesteros.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, había decidido dar término a mi intervención, pero las expresiones del Honorable señor Pareto me obligan a decir unas breves palabras.

Creo que es inaceptable que los Diputados de provincia tengamos que oír, en esta Honorable Cámara o en cualquiera otra parte, que nosotros dependemos de la benevolencia de los Diputados de Santiago...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BALLESTEROS.—...y que vivimos poco menos que "de prestado". El Honorable colega nos representa a los Diputados de provincia la benevolencia que ellos han tenido para aprobar la legislación que, en alguna medida, favorece a las provincias. Este argumento se destruye por sí mismo. Creemos que si ellos han aprobado leyes que de alguna manera benefician a las provincias, lo han hecho movidos por un alto espíritu de patriotismo. Y nadie tiene derecho a suponerles otra intención que no sea ésta en la dictación de las leyes que los parlamentarios han aprobado.

Debo hacer presente otra cosa. Ha dicho el Honorable colega que esta legislación es "tenebrosa y nefasta". ¿Dónde está lo "tenebroso" y lo "nefasto"? Esta misma disposición que ahora repone el Senado ha estado vigente durante cinco años, desde la dictación del decreto con fuerza de ley N° 375 hasta el año 1958, en el que fue modificada por la ley N° 12.992. Y recuerdo que en ese tiempo no se levantaron voces para impugnarlas, porque se consideró que este precepto, como muchas veces se ha dicho, tiene por objeto dar vida a las provincias, y no a Santiago.

Quiero traer a colación sólo un último argumento: ¿Qué industrias se podrían instalar, en el futuro, en el departamento de Santiago? Ninguna, porque ya está sobresaturado.

De tal manera que afectando la franquicia a toda la provincia de Santiago, la tasa general de los impuestos a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 375 sería la excepción, porque va a ocurrir que todas las industrias que se instalen fuera del departamento de Santiago, donde no cabe ninguna más, van a gozar de la rebaja de contribución del artículo 2º de ese decreto con fuerza de ley. Es decir, la tasa general tendría un campo extraordinariamente reducido de aplicación. ¿Es ese el propósito del legislador? No lo ha sido nunca, ni podría serlo.

Por eso creemos que esta modificación del Senado restablece el sano sentido y el único propósito que ha tenido una legislación de esta naturaleza.

Por eso, insisto en que votaremos favorablemente el texto del Senado, que no es "nefasto" ni "tenebroso". Por el contrario, fue concebido por un Senador que procedió oyendo la voz y el clamor de todas las provincias, cuyo interés está identificado, en este caso, con el del país entero.

He concedido una interrupción a mi Honorable colega señor Ruiz-Esquide, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Agradezco, señor Presidente, la interrupción que me ha concedido mi Honorable colega señor Ballesteros.

La verdad de las cosas es que el debate producido esta mañana en torno de esta disposición, por la forma en que se ha llevado —sin querer con ello molestar a ninguno de mis Honorable colegas— es, justamente, una de las cosas que dan pábulo a quienes sostienen argumentos

de muy diversa índole, muchas veces guiados por mezquinos propósitos, en contra del Congreso Nacional.

A mi juicio, señor Presidente, en el debate de una disposición como la que está en tabla en estos momentos, debe tenerse en consideración exclusivamente, como lo ha dicho el Honorable señor Ballesteros, el propósito que ha tenido el legislador al propiciar esta legislación de excepción.

Quiero distraer brevemente la atención de la Honorable Cámara, para expresar que los considerandos del decreto con fuerza de ley N° 375, de 27 de julio de 1953, expresan "que la mejor manera de propender a la descentralización es dando auge a las provincias, usando los medios adecuados en cada una de ellas." Y "que una manera de lograr ese objeto la constituye la promoción de las actividades productoras industriales a base de la concesión de determinadas franquicias tributarias". Es así como el Presidente de la República, por delegación de facultades que le hizo el Congreso Nacional, dictó esta legislación de excepción, que se refiere, según lo dispone el artículo 2º del mencionado decreto con fuerza de ley, a las industrias fabriles y manufactureras que se establezcan fuera de la provincia de Santiago", a las cuales concedía las franquicias que señalan las letras a), b) y c) de ese artículo, que, en síntesis consiste en la exención de un 50% en el pago del impuesto de la tercera categoría y a la producción de aquellas industrias que empleen únicamente materia prima nacional; y, en segundo lugar, una rebaja del 20 por ciento para aquellas que empleen materia prima nacional en un porcentaje inferior a la mitad de su consumo de ellas. Posteriormente, por la ley N° 12.992 se amplió la zona territorial a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 375, modificando el encabezamiento del artículo 2º de esta última disposición legal en el sentido de que las industrias fabriles o manufactureras que se establezcan fuera del departamento de Santiago podrán aco-

gerse a las franquicias que otorga el citado decreto con fuerza de ley.

Como ha dicho muy bien, en mi concepto, el Honorable señor Ballesteros, en este caso se trata justamente de retrotraer la situación al estado de cosas que tuvo en vista el Poder Público al establecer esas franquicias excepcionales el año 1953.

Por estas razones, me parece desde todo punto de vista aconsejable aceptar la sustitución propuesta por el Honorable Senado en el artículo 14 transitorio, nuevo, del proyecto de ley sobre Reforma Tributaria que estamos discutiendo.

Por último, vale la pena considerar algunos antecedentes de carácter meramente tributario. Es indudable que las empresas que deseen instalarse en la provincia de Santiago, de todos modos lo harán, existan o no franquicias tributarias, porque en este caso juegan diversos factores que hacen atractivo para el inversionista esta determinación. Pero extender esta rebaja en los términos señalados aquí o como lo hizo la ley N° 12.992, incluso a las industrias instaladas fuera del departamento de Santiago, cercena fuertemente los ingresos fiscales.

Además de esta circunstancia, debemos tener en vista que el único propósito o finalidad que tuvo el legislador —en este caso, el Presidente de la República, vuelvo a decir, por las facultades que tenía en virtud de la delegación de atribuciones legislativas que se le hizo— fue la de propender a la descentralización o, más bien dicho, a la creación de fuentes de trabajo y de producción en diversas zonas del país, que, sin contar con facilidades tributarias extraordinarias, no podrían aprovechar integralmente sus materias primas, sus recursos naturales y la mano de obra que se ofrece en ellas. Son muchas las provincias que están en tal situación. Concepción, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valdivia, etcétera, podrían recuperarse y desarrollarse econó-

micamente si contaran con franquicias de excepción.

Repito, una vez más, que las empresas que pretenden instalarse en la provincia de Santiago no requieren una disposición de esta naturaleza; son otros los factores, y no meros beneficios tributarios de excepción, los que inducen al inversionista a preferir la capital de la República para instalarse.

Por estas razones, periódicamente el legislador, como en este caso, está “volviendo atrás”, restableciendo el recto criterio de las cosas.

Termino manifestando nuestra conformidad con la enmienda introducida por el Honorable Senado de la República y anuncio que la votaré favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—He terminado, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan abreviar sus intervenciones en este debate, porque, a juicio de la Mesa y creo que de la mayoría de los señores Diputados, se ha prolongado en exceso. Creo que cada uno de los señores parlamentarios tiene su criterio formado.

Varios señores DIPUTADOS.—Vote-mos, señores Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor BRÜCHER.—Pido la palabra.

El señor BULNES.—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—No hemos intervenido en el debate de este proyecto y, por eso, nos extraña que ahora se muestre cansada la Mesa y desee que la discusión termine.

Nosotros no hemos intervenido por no tener un conocimiento cabal de la reforma tributaria. Ello se debe a una situación

anormal, que quiero explicar muy brevemente, pues debemos deslindar responsabilidades en algo que no está de nuestra mano subsanar.

Nuestro partido, pese a su importancia, no tiene hoy día representación en las Comisiones más importantes de la Cámara de Diputados, como la Comisión de Hacienda, por ejemplo. En efecto, a raíz de una lamentable escisión que sufrió nuestra actividad, uno de los parlamentarios que se marginó de ella creyó del caso "llevarse" también las Comisiones..!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Así, nuestro partido dejó de tener representación en Comisiones importantes, en donde hubiéramos querido trabajar y donde siempre laboramos mientras pudimos pertenecer a ellas.

Formularemos una consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el particular, porque nos parece que, reglamentariamente, esta situación merece un examen serio.

En lo relativo a la disposición en debate, quiero señalar que el único precepto en beneficio de las provincias en todo el voluminoso proyecto de reforma tributaria es, precisamente, el artículo 14, tan injustamente resistido por la representación de la provincia de Santiago.

En el primer trámite constitucional, el Diputado que habla formuló una indicación para que el 50% de los mayores ingresos que obtendrá el Erario a través de la reforma tributaria quedara en la respectiva provincia que lo reditúe, o sea, que va a pagar el mayor tributo. Un precepto de tal naturaleza debió haber encontrado amplia acogida, por su justicia y porque resuelve el grave problema económico del 90% del país. Sin embargo, fue rechazado. En consecuencia, la única disposición del proyecto que favorece a las provincias, las que tendrán que pagar la mayor tributación, es este artículo 14 y,

sin embargo, él ha dado lugar al largo debate que estamos escuchando.

El Honorable señor Leigh se quejaba amargamente de la escasa representación parlamentaria de Santiago en relación con el creciente número de sus habitantes. El y otros parlamentarios, también de Santiago, patrocinaron, hace poco tiempo, una reforma constitucional para dar mayor representación a la capital. Frente al centralismo irritante que existe en Chile, yo me pregunto: ¿cómo se puede justificar una reforma constitucional que signifique aumentar la representación parlamentaria de la capital de la República, cuando, con la que tiene actualmente, Santiago logra prácticamente todo lo que desea? Esto es así, aunque provoque risas al Honorable señor Pareto. No soy economista, pero tengo conocimientos generales sobre la materia, y así como se sostiene que Santiago prácticamente nos presta albergue a nosotros los parlamentarios del resto del país, yo quiero decirle al Honorable señor Pareto que el noventa y quizá el ciento por ciento de los santiaguinos se alimenta y goza de un relativo bienestar gracias al trabajo de las provincias.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Esta es la realidad. Los artículos agropecuarios, las materias primas, la riqueza minera, marítima, forestal, etc., se produce en esas regiones tan abandonadas de los Poderes Públicos.

Nosotros sostenemos que la disposición en estudio es de rigurosa justicia. Tal como anotaba el Honorable señor Ballesteros, el Decreto con Fuerza de Ley N° 375 se dictó con ese espíritu. En él se señaló que sería la provincia de Santiago, y no el departamento de Santiago, la excluida de la liberación. Posteriormente, fue modificado y se limitó al departamento de Santiago, dando con ello lugar a la instalación de un sinnúmero de industrias en los distintos departamentos que forman

la provincia, con lo cual se ha burlado la finalidad perseguida.

Insistimos en que el país sufre el flagelo del centralismo y mantiene postrado a los centros donde realmente se produce la riqueza.

Me referiré a un estudio que hicieron recientemente los médicos y que fue publicado hace unos meses. Ahí se dice que este centralismo atenta incluso contra la salud de los habitantes de la capital. El aire está tan contaminado, existe un ambiente tan pesado como consecuencia de las usinas que, según el estudio, toda la población de Santiago se encuentra expuesta a graves enfermedades. El 75% de las industrias funcionan aquí y ello da lugar a los innumerables problemas de locomoción, abastecimiento, educación, habitación, etc., que no pueden solucionarse.

Contrariamente a lo que han sostenido algunos Honorables colegas, Santiago no produce materias primas. En el aspecto de la riqueza propiamente tal, es, con seguridad, más pobre que cualquiera provincia central de Chile. Y puedo traer como ejemplo la provincia de Talca, a la que tengo el honor de representar en nuestra Corporación. Allá tenemos caídas de aguas, riquezas agrícolas, forestales y de toda clase, cosa que no ocurre en la capital.

En ninguno de los países que se citan corrientemente como ejemplos de progreso, ocurre algo parecido y los funestos resultados están a la vista: cesantía, escasa producción, crisis económica y muchos otros males más.

Quiero recordar a los parlamentarios santiaguinos que una tercera parte de la población habita en Santiago. Basta con pasar por las calles de la ciudad o ir a las plazas o a cualquier otro lugar público para darse cuenta de las proporciones del problema; cómo hay un número considerable que no tiene ocupación conocida; cómo existe un importante porcentaje de

gente que desarrolla actividades innecesarias o aumentan nuestra enorme burocracia. Con esto, que es causa del centralismo, se está sacrificando a las provincias. Creemos que, al aprobar el artículo pondremos a prueba la macizez, la seriedad y la consistencia de los principios de los parlamentarios que representan a las provincias.

Se ha dicho muchas veces que cuando se acerca un período electoral los parlamentarios se presentan como campeones del anticentralismo y hacen su campaña en base de ese criterio, a un concepto regionalista, pero cuando llegan a la capital, por regla general, desvirtúan tales principios y se convierten también en defensores de un estado de cosas cada vez más irritante.

Por eso, señor Presidente, he querido intervenir en el debate para anunciar nuestros votos favorables a esa sabia disposición.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Los Diputados comunistas vamos a intervenir en este debate, no a título personal ni planteando intereses contrapuestos entre las provincias y Santiago. Los parlamentarios comunistas vamos a votar y a definir nuestra posición con un criterio de unidad nacional, considerando que en cada una de las legislaciones tenemos que discutir el problema de conjunto, y mirando por el interés nacional. Pensamos que no hay nada que perjudique más que crear una división, un antagonismo artificial entre los habitantes de provincia y los de Santiago. Por estas circunstancias, tenemos que remitirnos, en primer lugar, al origen de esta disposición propuesta por el Senado. Ella proviene del D.F.L. 375, por el cual se es-

tablece la franquicia que llega hasta un 60% del impuesto a la renta para aquellas industrias que se establecieran fuera de la provincia de Santiago, que lo hagan por primera vez sin que haya otras industrias similares y utilizando materia prima nacional, bajando a continuación el porcentaje de descuento cuando elaboren materias primas importadas o de industrias que ya existen en el país.

La verdad de las cosas, es que esta legislación se dictó por medio de facultades extraordinarias, y no fue el fruto de un estudio proveniente de un análisis realizado en el Congreso Nacional. Y si bien es cierto que los objetivos o fundamentos que se han establecido en los considerandos del decreto nosotros los compartimos, no lo es menos que el resultado de la ley no ha sido consecuente con ellos.

Es evidente que se ha incurrido en un exceso con este decreto con fuerza de ley. Aquí se han planteado las cosas como si con él las provincias, unas u otras, vale decir el conjunto de sus habitantes, sus clases más modestas, los obreros y campesinos, han obtenido beneficios concretos y efectivos; pero en todo el debate ningún Honorable colega ha podido probarlo. Por el contrario, podría decirse que sólo se han favorecido determinadas empresas. Puedo citar como ejemplo a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, instalada en la provincia de Concepción.

¿Acaso no tenemos ejemplos suficientes de legislaciones similares, que, con el pretexto de ayudar a ciertas provincias, no han hecho otra cosa que beneficiar determinados intereses? En el norte de Chile se ha pretendido crear también un conflicto artificial entre Tarapacá y Antofagasta, en torno a una legislación de franquicias. Pero yo he escuchado a los representantes de los trabajadores en un Cabildo realizado en Iquique, en donde se

ha dejado establecido cómo toda esta legislación especial que dictó...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—...con el pretexto de ayudar a la recuperación de esa zona, sólo ha favorecido a un puñado de industriales, que están obteniendo extraordinarios beneficios, enriqueciéndose, buscando mil fórmulas para evitar impuestos y llevar sus utilidades fuera del país. Así sucedió con el "puerto libre" de Arica. En cambio, a los obreros se les pagan salarios miserables, de hambre, y se les persigue cuando tratan de conquistar mayores derechos.

Hay, además, otro problema. Yo pregunto, por ejemplo, los municipios, de los cuales se ha hablado, ¿se han beneficiado con la instalación de empresas acogidas a esta legislación, cuando todos sabemos que muchas de estas industrias se han instalado en las provincias, pero, en cambio, tienen sus gerencias generales en la capital? De tal modo que los pocos impuestos pagados, de los cuales las municipalidades reciben una parte, se recaudan en el departamento de Santiago, mientras que la industria se ha instalado en determinada provincia. Eso está demostrando, también, lo inconveniente de esta legislación y lo justo que es el inciso segundo agregado y que a continuación lo vamos a discutir.

Señor Presidente, es indudable que el país entero necesita industrializarse. Es indudable que Santiago, a pesar de constituir un centro industrial, y especialmente el departamento de Santiago, requiere más fuentes de trabajo, puesto que hay cesantía que las estadísticas y las encuestas lo han probado. Por lo tanto, no podemos nosotros pretender que la industrialización siga en las zonas apartadas de la capital. Pero también debemos reconocer un hecho real: en la capital del país es evidente que, con o sin legislación es-

pecial de este tipo, las industrias se sienten, naturalmente, atraídas para establecerse, porque gozan de beneficios económicos naturales como son el mercado consumidor, las facilidades que tienen en el orden administrativo, de distribución; el acortamiento de los fletes, la mayor disponibilidad de energía eléctrica, la existencia de una mano de obra industrial que, en muchas provincias, no existe. En fin, todas esas son razones efectivas y reales que prueban lo innecesario de una legislación especial para que en la provincia de Santiago, en el departamento y sus alrededores, puesto que es indispensable que muchas comunas, que no pertenecen al departamento pero sí a la provincia, formen un solo conjunto con el departamento de Santiago, y no tengan las características y los problemas de las provincias alejadas. Por otra parte, para industrializar el país, indiscutiblemente, se necesitan medios económicos. Es indiscutible que una institución como la Corporación de Fomento, que se financia con el dinero de los contribuyentes, con los recursos que el Erario pone a su disposición, no estará en condiciones de realizar su labor en forma amplia y efectiva en beneficio de todo el país, si se le priva de los recursos, como es el caso de esta legislación que restringe de tal manera la percepción de tributos

Por último, la Ley N° 12.992 sencillamente colmó la medida y distorsionó ya al máximo el aspecto positivo de la finalidad de esta ley. Pues bien, el dejar al margen de sus beneficios, exclusivamente al departamento de Santiago, ha significado que la Ley de Impuesto a la Renta, que tiene una tasa general establecido, precisamente, en el entendido de que afecta a la mayoría de los contribuyentes, se ha convertido, en materia tributaria, en una norma de excepción. Vale decir, que solamente las industrias, muy pequeñas en número, del departamento de Santiago es-

tán afectas a la tasa general del impuesto a la renta, mientras que las industrias que se instalan en el resto del país, incluida parte de la provincia de Santiago, van a estar favorecidas hasta con un 60% de la tributación.

En consecuencia, no nos parece que la ley N° 12.992 haya constituido, desde ningún punto de vista, un beneficio real, sino que ha distorsionado el aspecto positivo de la legislación y ha resultado perjudicial.

Por estas razones, los Diputados comunistas votaremos a favor de la modificación del Honorable Senado, aunque consideramos que las disposiciones de la ley N° 12.992 constituyen un privilegio y un factor negativo en la legislación tributaria.

Pero también creemos que es necesario preocuparse de la suerte de las provincias ante el centralismo burocrático que existe en el país; y finalmente, porque consideramos que las provincias deben obtener mayores beneficios, aunque no creemos que, con estas medidas, se logren resultados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lehuédé.

El señor LEHUEDE.—Deseo manifestar, muy brevemente, que la argumentación del Honorable señor Ballesteros pone de manifiesto la necesidad de rechazar la indicación del Honorable Senado.

El D.F.L. N° 375 se dictó el año 1953 y la Ley N° 12.992, el año 1958, durante la Administración del señor Ibáñez. Esto revela que después de cinco años, quedó de manifiesto la necesidad de cumplir las franquicias que se consultan en el artículo 2° a las industrias que se establecieran fuera del departamento de Santiago, y en el resto de las comunas de la provincia, porque la desocupación era manifiesta.

En segundo lugar, ¿qué pedimos los Diputados de la provincia de Santiago? Na-

da más que se mantenga la situación existente hoy día. No pedimos nada nuevo. Actualmente, está en vigencia el D.F.L. Nº 375, modificado por la Ley Nº 12.992, que dice en su artículo 2º: "Las industrias fabriles o manufactureras que se establezcan fuera del departamento de Santiago podrán acogerse a las siguientes franquicias:..."

Por lo tanto, sólo pedimos que se mantenga esta disposición, para que se puedan instalar, en las comunas modestas de esta provincia, nuevas industrias que permitan proporcionar trabajo a los obreros y bienestar a sus habitantes.

El señor BULNES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BULNES. (don Jaime).—Señor Presidente, quiero contestar al Honorable señor Ballesteros, quien preguntó dónde estaba lo nefasto y lo tenebroso de las disposiciones en debate, a raíz de una afirmación hecha por el Honorable señor Pareto.

Debo manifestar a mi Honorable colega que lo tenebroso y lo nefasto de este problema está en los cerros que circundan San Antonio; en las barriadas miserables existente en la periferia de Melipilla; en las colas interminables de centenares de personas, que se producen cada vez que existe una vacante en los espigones del puerto de San Antonio; en la cesantía sórdida que existe en esas comunas, única y exclusivamente, en razón de que no existen fuentes de trabajo, de que no hay industrias.

Sin embargo, todavía se pretende arrebatar a parte de la provincia de Santaigo las franquicias de que actualmente goza para la instalación de nuevas industrias. Pues bien, si en esa forma se coarta la posibilidad de que estas industrias puedan llegar a instalarse, es evidente —y

llamo la atención de la Honorable Cámara— de qua la cesantía, que ya es de grandes proporciones, irá, cada día, en aumento. Probablemente eso es lo que produce el centralismo: el hecho de que existan zonas en la provincia de Santiago que, a pesar de estar a muy corta distancia de la capital, no cuentan con fuentes de trabajo, donde la gente pueda ganarse el pan.

Por este motivo, debo hacer presente a mi Honorable colega señor Ballesteros que lo sórdido, nefasto y tenebroso de esta situación está en el aspecto del problema que he mencionado, esto es, en la cesantía y miseria que afectan a tanta gente que anhela poder desplegar sus actividades, y tener trabajo para alimentar a sus hijos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, como Diputado por la provincia de Tarapacá no puedo dejar pasar las observaciones que el Honorable señor Cademártori ha hecho en cuanto a que la industria pesquera de Iquique sólo favorece a los industriales del ramo. Todo Chile sabe que, cuando se paralizaron las actividades salitreras en Iquique, se hicieron grandes cabildos y manifestaciones para que se abrieran nuevas fuentes de trabajo. En un principio se pensó que bastaba con que se instalara la industria de cenizas de soda para absorber la cesantía. En la práctica, después de concienzudos estudios, se llegó a la conclusión de que, en esas labores, se ocuparía escaso personal. Desde ese instante, el actual Gobierno fomentó la industria de la pesca, que ha dado brillantes resultados, y ha permitido proporcionar trabajo a muchos obreros

cesantes. Además, existe un plan de la CORFO tendiente a dar mayor impulso a estas actividades.

El señor CADEMARTORI.—¿Con qué salarios?

El señor GUERRA.—El comercio se ha entonado; ya no existe el peligro de cesantía para los obreros. Un ejemplo palpable de ello es que el Banco Osorno y La Unión ha instalado una sucursal en Iquique. Incluso, el Hotel de Turismo de esa ciudad no da abasto para atender a los numerosos industriales que llegan hasta allí para ver la manera de instalarse.

De manera que cumplo con un deber, como parlamentario de una provincia nortina, de desmentir categóricamente las observaciones formuladas por mi Honorable colega señor Cademártori.

En cuanto a Arica, debo manifestar categóricamente, que la actividad industrial de ese puerto es la que sostiene a sus habitantes, pues el comercio ya no tiene ningún aliciente. Podemos citar la industria textil Banvarte, además de otras, que proporcionan trabajo a los obreros.

Ojalá que el Gobierno tome en consideración la necesidad de mantener en funcionamiento, por todos los medios posibles, a la industria automotriz de Arica, para que esa importante zona de nuestro territorio mantenga e incremente el número de habitantes, por muchos motivos, que todos conocemos sobradamente bien.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor EGUIGUREN.—Votemos, señor Presidente.

El señor DA BOVE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DA BOVE.—Señor Presidente, formularé algunas breves observaciones respecto de esta materia.

Habría deseado que, a través del debate

que hemos escuchado, hoy día, en esta alta Corporación, se hubiera repetido lo que yo pedí en el primer trámite constitucional de este proyecto sobre reforma del régimen tributario, esto es, que se diera un tratamiento más justo y conveniente a las provincias.

Desgraciadamente, no fue posible lograr entonces esa finalidad y sólo se pudo obtener la aprobación del artículo 89, en virtud del cual se faculta al Presidente de la República para que, a requerimiento de la Dirección de Impuestos Internos, pueda establecer tasas inferiores a las fijadas en esta ley en las distintas categorías, en las zonas comprendidas en el artículo 6º de la Ley Nº 14.171.

Pues bien, ocurre en la actualidad que en las provincias que se levantan poblaciones, el cincuenta por ciento de sus habitantes se encuentra cesante. Cuando los parlamentarios acudimos a las diferentes zonas del país, para buscar solución a sus múltiples problemas, se nos plantea, justamente, la necesidad de que, junto con darles viviendas, les proporcionemos posibilidades de trabajo.

Como es lógico, los parlamentarios de la provincia de Santiago apoyan el criterio de la Honorable Cámara en esta materia.

Pero yo invito a los señores Diputados a que, posteriormente, busquemos la forma de racionalizar el régimen tributario en nuestro país, a través de una legislación más conveniente, a fin de desterrar, en forma definitiva, el centralismo que ha roído y distorsionado la economía de las provincias.

El señor PARETO.—¿Cómo solucionaría el problema, Su Señoría?

El señor DA BOVE.—Por último, deseo anunciar los votos favorables de los parlamentarios radicales de provincia, a la modificación introducida por el Honorable Senado en esta materia.

El señor SAINZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

Antes de conceder la palabra a Su Señoría, deseo consultar a la Sala si habría acuerdo para empalmar la presente sesión con la siguiente, dando comienzo a ella a las 15 horas y 15 minutos.

Varios señores DIPUTADOS.— Que continúe la presente sesión, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar la presente sesión?

El señor PARETO.—¡No, señor Presidente!

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Sáinz.

El señor SAINZ.—Señor Presidente, deseo expresar que comparto plenamente el criterio expresado en esta Honorable Cámara, por mis Honorables colegas de provincias.

El Diputado que habla desea referirse al grave problema de la provincia de Aconcagua. Se trata de una zona que, en los últimos veinticinco años, —época de oro de la industrialización de Chile— no ha logrado obtener la instalación de ninguna industria, razón por la cual es una región que, en la actualidad, agoniza desde un punto de vista económico. Tanto es así, que la juventud de esa provincia no tiene la menor posibilidad de encontrar fuentes de trabajo y emigra en busca de otros horizontes. Esta situación se refleja en el hecho insólito de que, en los últimos cinco lustros, Aconcagua es la única provincia de Chile que no ha aumentado en un solo habitante su población.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SAINZ.—¡Se ha mantenido, exactamente, con la misma población!

Por otra parte, quiero destacar un hecho aberrante en relación con mi provincia. Como por esa zona se trae desde Argentina, el 60% del ganado que se consume en Chile, se ha pensado, lógicamente, en la posibilidad de construir allá un matadero-frigorífico de gran capacidad. Sin embargo, es en la provincia de Santiago donde se construirá un matadero-frigorífico monumental, lo que, personalmente, considero una aberración.

El señor PARETO.—Está casi terminado.

El señor SAINZ.—Para ello me baso en el hecho de que Los Andes estará a 60 kilómetros de Santiago una vez que se abra el túnel en construcción, lo que sucederá el año próximo. Estimo que el establecimiento en Los Andes, a las puertas de Santiago, de un matadero-frigorífico nacional —gran aspiración que abriga la provincia de Aconcagua— sería la solución del problema del abastecimiento de la carne en Chile.

Por otro lado, quiero contestar algunas expresiones de mi distinguido amigo el Honorable señor Pareto. Hace un instante, Su Señoría nos decía que los colegas santiaguinos nos ofrecen diariamente un banquete. Puedo replicarle diciendo que en ese banquete, la carne, las verduras y las frutas las ponemos los hombres de provincia. Y no sólo ponemos eso, sino que, asimismo, contribuimos en gran parte a financiar la locomoción que Su Señoría utiliza. Y si no le digo otras verdades, es porque no deso alargar más este debate.

Por último, inspirado en el gran cariño que tengo por la circunscripción de Aconcagua y Valparaíso —que tengo el honor de representar en la Honorable Cámara— quiero terminar mi intervención diciéndole al Honorable señor Pareto, en relación con sus expresiones, que no se olvide que "Valparaíso es puerto".

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor OCHAGAVIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, después de las intervenciones que hemos escuchado, creo que todos tenemos un criterio formado sobre el particular. Incluso, estimo que...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 30 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.